

REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE

QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: OFICIALÍA MAYOR.

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTA la solicitud hecha a través del sistema INFOMEX con número de folio 00070017 que sirve de base para dictar la presente resolución, así como el acuerdo 001/2017 signado por el titular de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo; y

## X

## RESULTANDO



1. Con fecha 31 de enero del 2017 el C. ingresó una solicitud de acceso a la información a través del sistema INFOMEX a la cual le correspondió el número de folio 00070017, mediante el cual refiere:

"Solicito el proyecto de presupuesto de egresos 2017 del Congreso del Estado que fue remitido al Ejecutivo del Estado." (SIC).

2. Que mediante oficio UT-048/I/2017, el encargado del Despacho de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo, solicitó la información antes mencionada a la Oficialía Mayor del Poder Legislativo.







REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE

QUINTANA ROO.

**SOLICITANTE:** OFICIALÍA MAYOR.

3. Que el titular de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, mediante Acuerdo 001/2017, determinó la ampliación del plazo de respuesta por diez días más respecto a la solicitud de información antes referida, por lo que la remitió al Comité de Transparencia para los efectos de los artículos 62 fracción II y 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

## CONSIDERANDO

PRIMERO. El funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se encuentra establecido por el Artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** El Comité de Transparencia del Poder Legislativo es competente para confirmar, modificar o revocar la determinación de ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con el Artículo 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**TERCERO.** La presente resolución determinará si aprueba la ampliación del plazo para responder la solicitud de información referida de conformidad a los principios en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.









REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE

QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: OFICIALÍA MAYOR.

**CUARTO.** A juicio de este Comité de Transparencia la determinación de ampliación del plazo para darle contestación a la solicitud de información realizada es razonable ya que, dada la naturaleza, condiciones y cantidad de información solicitada se requiere mayor tiempo que el señalado en el artículo 154 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



Por lo anterior, es procedente confirmar la determinación de ampliación del plazo de contestación por diez días más, como lo acordara el titular de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Se confirma la declaración de ampliación del plazo por diez días más, determinada por la Oficialía Mayor del Poder Legislativo respecto a la solicitud de información con número de folio 00070017.









REFERENCIA: COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE

QUINTANA ROO.

SOLICITANTE: OFICIALÍA MAYOR.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al C.

para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO DETERMINARON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.

GUSTAVO GARCÍA UTRERA

PRESIDENTE

LIC. BRENDA LIZ SANROMÁN OVANDO

SECRETARIA

LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA

VOCAL

LIC. FRANCISCO INÉS ALBORNOZ CASTILLO

VOCAL

LIC. JOSÉ RAFAEL BELTRÁN CHIM

VOCAL